

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-8847 *Resolución por la que se acuerda la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de junio 2010 por el que se resuelve la concesión de subvenciones convocadas por la Orden MED 29/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2010.*

Con fecha 3 de junio de 2010, el Consejo de Gobierno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el Expediente referente a la concesión de Subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2010, convocadas por la Orden MED 29/2009, de 28 de diciembre, publicada en el BOC de 25 de enero de 2010.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de quinientos mil euros (500.000,00 €), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de citada orden y el 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para la concesión de subvenciones derivadas de una convocatoria en la que al menos una subvención exceda, individual y unitariamente considerada de sesenta mil euros.

Considerando que procede la concesión de Subvenciones destinadas a los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas durante el año 2010, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor del expediente y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente,

Se acuerda

1.- Adjudicar las subvenciones previstas en la Orden MED 29/2009 a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación:

VIERNES, 11 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 112

Nº Expe-diente	Solicitante	Cuantía Solicitada	Longitud De Playas	Distribución del Crédito sobrante	Cuantía Concedida
1	SANTILLANA DEL MAR	3.103,30	285	21,32	3.124,62
2	VALDALIGA	12.309,86	1397	0,00	12.309,86
3	BAREYO	13.439,00	1550	115,98	13.554,98
4	SANTA CRUZ DE BEZANA	11.741,60	1320	98,77	11.840,37
5	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	56.058,54	6783	507,53	56.566,07
6	SANTOÑA	27.830,00	3500	261,88	28.091,88
7	RIBAMONTAN AL MAR	73.530,70	9015	674,54	74.205,24
9	SUANCES	24.184,30	2735	204,64	24.388,94
10	SANTANDER	26.092,05	5445	407,42	26.499,47
11	ARNUERO	16.287,70	1665	16,30	16.304,00
12	VAL DE SAN VICENTE	29.874,30	3235	125,70	30.000,00
13	LIENDO	10.450,10	1145	0,00	10.450,10
14	MIENGO	32.195,30	3685	275,73	32.471,03
15	ALFOZ DE LLOREDO	5.760,10	645	48,26	5.808,36
16	NOJA	43.345,95	5740	0,00	43.345,95
17	LAREDO	49.711,70	6465	483,74	50.195,44
18	CASTRO URDIALES	16.044,15	3535	264,50	16.308,65
19	COMILLAS	5.243,50	575	43,02	5.286,52
20	PIELAGOS	38.914,80	4460	333,72	39.248,52
TOTAL					500.000,00

2.- La cuantía que se concede mediante el presente acuerdo se hace teniendo en cuenta el tipo impositivo vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el IVA devengado en el momento de la entrega de los bienes o prestaciones de los servicios sea superior.

3.- Excluir al Ayuntamiento de Camargo, en virtud del artículo 3.3 de la Orden MED 29/2009, de 28 de diciembre, al solicitar la subvención para la limpieza de una playa de origen artificial.

4.- Disponer de un gasto de quinientos mil euros (500.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.461.

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

Santander, 4 de junio de 2010.

El secretario general,
julio G. García Caloca.

2010/8847

CVE-2010-8800